



INSTRUCTIVO
SENASAG/DN N° 75/2017

A : JEFES DISTRITALES
COORDINADORES DEPARTAMENTALES DE SANIDAD ANIMAL

DE : Dr. Javier Suarez Hurtado
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

REF. : Requisitos de ingreso y salida de mascotas

FECHA : Trinidad, 23 de octubre de 2017

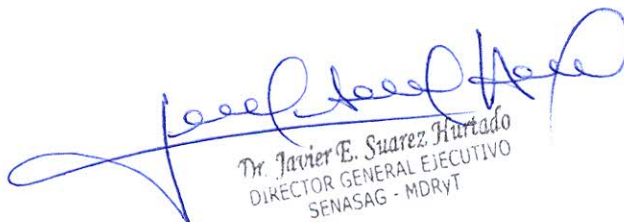
De mi mayor consideración:

En respuesta a los acuerdos suscritos entre la República de Chile y el Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco de la XIV Reunión del Comité de Frontera e Integración Chile-Bolivia, la Subcomisión de temas Fito y Zoonosanitarios representada por el SENASAG, ha determinado que "La vacuna antirrábica debe ser administrada entre los 30 días y 12 meses previo al ingreso a Chile mismas condiciones que exige Bolivia, además de la desparasitación interna y externa que no debe ser superior a 30 días previo al ingreso.

Por lo tanto es necesario que al momento de emitir un permiso de importación o un certificado de exportación de mascotas se tome en cuenta lo mencionado en el párrafo anterior.

Sin otro particular, me despido con las consideraciones mas distinguidas.

Atentamente,


Dr. Javier E. Suarez Hurtado
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
SENASAG - MDRyT



Cc/Arch

MDRyT - SENASAG



Dirección : Av. José Natusch Esq. Felix Sattori
Telf.: 591-3-4628105 – Fax: 591-3- 4628683 Web: www.senasag.gob.bo
Trinidad - Beni – Estado Plurinacional de Bolivia